RESOLUCION IM Nº 694/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y 2 AL OFERENTE SUAREZ HERI Y ASOCIADOS C.I. Nº 2.658.351, RUC 2658351-8, Y EL LOTE 3 AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS Nº 4.23.721, RUC 423721-2 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018 QUE TIENE POR OBJETO "REPARACION DE AULAS EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 351150.----------

San Cristóbal, 20 de Septiembre de 2.018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 17 de Septiembre del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **SUAREZ HERI Y ASOCIADOS**, y **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS;** ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que ambos oferentes **SUAREZ HERI Y ASOCIADOS, y CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLEN** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **SUAREZ HERI Y ASOCIADOS** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, para el LOTE 1 Y 2, y **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** para el LOTE 3----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SUAREZ HERI ASOCIADOS C.I. Nº 2.658.351, RUC 2658351-8 EL LOTE 1** por un monto de 73.878.890 (Setenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa**), EL LOTE 2** por un monto de 34.266.170 (Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta) **Y EL LOTE 3 AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS Nº 4.23.721, RUC 423721-2**, por un monto de 21.159.360 (Veintiún millones cinto cincuenta y nueve mil trescientos sesenta) en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018** que tiene por objeto **REPARACION DE AULAS EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 351150**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal